



**Delegación en Ginebra  
ante la ONU**  
Ministerio de Relaciones Exteriores



DCHONU No. 2118/16

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y aprovecha esta oportunidad para remitir copia de la comunicación mediante la cual el Estado Colombiano remite la información adicional concerniente a las presuntas amenazas en contra de defensores de derechos humanos y sindicalistas del Valle del Cauca dando alcance a la comunicación de referencia UA COL 5/2016 del 02 de Mayo de 2016.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterarle a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con sede en Ginebra las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 9 de noviembre de 2016

A la Honorable  
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS  
DERECHOS HUMANOS**  
Ginebra

Chemin du Champ d'Anier 17-19 1209 Ginebra  
Tel ++ 41 (0) 22 798 45 54 ++41 (0) 22 798 47 18 Fax ++ 41 (0) 22 791 07 87  
[mission.colombia@ties.tu.int](mailto:mission.colombia@ties.tu.int)

## INFORME DE RESPUESTA URGENTE AMENAZAS EN CONTRA DE DEFENSORES DE DDHH Y SINDICASTAS DEL VALLE DEL CAUCA

### I. ANTECEDENTES

- Se recibió en este Despacho de parte de nuestras Embajadas, comunicaciones mediante las cuales activistas de derechos humanos ponen en conocimiento presuntos hechos de amenazas de que habrían sido víctimas defensores y defensoras de los derechos humanos así como sindicalistas del departamento del Valle del Cauca.
- Se señala en la mencionada comunicación que *"El pasado 11 de abril, se introdujo una amenaza de muerte por escrito, aparentemente firmada por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, bajo la puerta de las oficinas de dos organizaciones de derechos humanos y un sindicato de la ciudad de Cali: la Central Unitaria de Trabajadores CUT, el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos CSPP, y la seccional de Valle del Cauca del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado MOVICE. La amenaza de muerte se dirigía a **Martha Giraldo**, de MOVICE-Valle del Cauca, **José Milciades Sánchez**, del sindicato SINTRAUNICOL, **Walter Agredo** del CSPP, y **Wilson Sánchez**, de CUT. En ella se citaban, además, los nombres de 15 personas de CSPP, CUT, MOVICE, los sindicatos SINTRAUNICOL, SINTRAEMCALI y SINTRAMUNICIPIO y el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH), así como el Congreso Social de los Pueblos"*

### II. INFORMACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO

#### INFORMACIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Al respecto, la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, mediante oficio del 28 de junio de 2016, informó lo siguiente:

"Por estos hechos se adelanta la noticia criminal No. 760016000193201613206, en averiguación de responsables por el delito de amenazas lanzadas contra líderes de organizaciones sindicales así como sociales o defensoras de derechos humanos tales como WALTER AGREDO MUÑOZ, de la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, FCSP, MARTHA LUCIA GIRALDO VILLANO, del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado MOVICE, WILSON SAENZ MANCHOLA,

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

usando panfletos de autoría presunta de estructura criminal denominada AUTODEFENSAS GAITANISTAS DE COLOMBIA A.G.C., en hechos sucedidos el 10 de abril anterior (...)

Informa igualmente, que dichos hechos "fueron conocidos en virtud de lo comentado por el [REDACTED] de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (...)

"El 11 de abril se procedió a gestionar la recepción de la denuncia y en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Reacción Inmediata U.R.I. de Cali se procedió a desarrollar actos urgentes; posteriormente se asignó la investigación a la Fiscalía 164 Seccional de Cali, Despacho destacado para conocer de estos delitos contra defensores de derechos humanos, quien elaboró programa metodológico, emitiendo órdenes a policía judicial (...).

#### **INFORMACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION-UNP**

Por su parte, la Unidad Nacional de Protección, informó respecto de los hechos descritos, lo siguiente:

En relación con los señores **Martha Giraldo y Walter Agredo**, actualmente se están revaluando por temporalidad los casos de cada uno de ellos, cuyo resultado que le será comunicado directamente a los beneficiarios.

Respecto del caso del señor [REDACTED], mediante comunicación fechada 18 de abril de 2016, le fue solicitada la documentación mínima requerida en aras de estudiar la viabilidad de dar inicio al procedimiento Ordinario del Programa de Protección, establecido en el Decreto 1066 de 2015; del mismo modo, se solicitó la implementación

de medidas preventivas en su lugar de residencia al Comando de la Policía Metropolitana de Cali.

Señala la UNP que se encuentran atentos al envío de la documentación solicitada al señor Vargas, con el fin de adelantar los trámites pertinentes.

En relación con [REDACTED] de acuerdo al Principio del Consentimiento, dispuesto en el Decreto 1066 del 2015, Artículo 2.4.1.2.2, numeral 5, "La vinculación al Programa de Prevención y Protección requerirá de la manifestación expresa, libre y voluntaria por parte del protegido respecto de la aceptación o no de su vinculación", por lo cual, la UNP solicita los datos de contacto de los precitados "en aras de adelantar las verificaciones que permitan a cada entidad corroborar la adecuación de estas personas a las poblaciones objeto del Programa de Prevención y Protección, así como la situación de riesgo que aqueja a los peticionarios".

En cuanto a ellos mismos, solicita que se envíen los números de contacto "con el fin de evitar homónimos en el proceso de verificación que se adelante por parte de esta entidad".

No obstante, la UNP solicita hacer entrega de la siguiente información a los señores [REDACTED]

*"El Programa de Prevención y Protección que lidera esta entidad, es un programa especial que tiene como objeto la protección integral de las personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo, circunstancia que jurídicamente se encuentra amparada en el Decreto 1066 de 2015.*

*En virtud de lo anterior, se encargan de unas responsabilidades a la Unidad Nacional de Protección, que fueron recogidas en el artículo 2.4.1.2.28 del mencionado Decreto y que limitan sus actuaciones a la existencia de tres presupuestos fundamentales que son: 1) Adecuación a la población objeto del programa de protección (...) 2) Existencia de una situación de riesgo acorde a los parámetros previstos en la Sentencia T-710/03 (...) y 3) Verificación de una relación causal entre el riesgo evidenciado y la población acreditada (...), elementos que deben confluir para que la UNP avoque competencia y de trámite al procedimiento ordinario del Programa de Protección".*

(...)

*Teniendo en cuenta lo anterior, tal consentimiento y demás información necesaria para el análisis del caso puede verificarse con el envío de los siguientes documentos:*

- *Formulario de inscripción para el programa de protección debidamente diligenciado y firmado por el solicitante, en el cual se aluda a una situación de riesgo o amenaza puntual, concreta y actual en contra de su vida e integridad.<sup>1</sup>*
- *Fotocopia del documento de identidad por ambas caras.*
- *Documento a través del cual se acredite la pertenencia del solicitante a alguno de los grupos poblacionales contemplados en el Artículo 2.4.1.2.28 del Decreto 1066 de 2015.*
- *Asimismo, en caso de contar con denuncias de los hechos recientes de amenaza ante la Fiscalía General de la Nación o en su defecto declaración de dichos hechos ante la Defensoría del Pueblo, Procuraduría o Personería; allegar copias de estos documentos”.*

La mencionada documentación puede ser allegada a las oficinas de la UNP ubicadas en la Carrera 69B No. 17ª-75 Barrio Montevideo de la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico [correpondencia@unp.go.co](mailto:correpondencia@unp.go.co), con el fin de que estos sean analizados.

Una vez se cuente con información adicional le será remitida oportunamente.

---

<sup>1</sup> Se puede descargar de la página web de la Unidad Nacional de Protección  
<http://www.unp.gov.co/docs/Formulario>